



Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0323-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
PROCESO DE MENOR CUANTÍA
No. MCO-MDMQ-2023-513
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone sobre las competencias y facultades de los servidores públicos, lo siguiente: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 288 de la norma ibídem establece: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. (...)*”;

Que, el literal l) del artículo 76 de la Carta Magna, ordena: “(...) *En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...), l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)*”;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) *Contrataciones de menor cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”



Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0323-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico^{3/4}

3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos^{3/4} siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente^{3/4} para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad. En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras. De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública. (...);

Que, a través de la Resolución No. AQ010-2023, 23 de marzo de 2023, se sustituye el Artículo 6 de la Resolución 089 de 8 de diciembre de 2020, reformado mediante Resolución No. AQ.059-2022 de 29 de diciembre de 2022, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió en el artículo 6, lo siguiente: “Art.6 Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúe como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado: (...) Administraciones Zonales / Desde 0 Hasta 0,000015. (...);”

Que, mediante Acción de Personal No. 0000009844 de 24 de mayo de 2023, que rige a partir del 17 de mayo de 2023, se designa a la Ingeniera **GARCÍA ACEBO MARTHA ALEXANDRA**, en calidad de Administradora Zonal La Delicia, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;



Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0323-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

Que, mediante memorando GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0141-M, de 17 de octubre de 2023, el Jefe Zonal de Obra Pública, solicita al Jefe Zonal de Proyectos, proceda a emitir la Certificación POA 2023, de conformidad con lo estipulado en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el proceso de contratación de obras, dentro de las cuales se menciona la: **“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA DE NANEGALITO”**;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-UP-2023-0098-M, de 17 de octubre de 2023, el Jefe Zonal de Proyectos, emite la Certificación Plan Operativo Anual 2023, al respecto se indica que la actividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2023 de la Administración Zonal La Delicia, por el valor de \$115.000,00 SIN I.V.A, por lo cual se emite la CERTIFICACIÓN POA 2023, de acuerdo al detalle referido en el indicado documento, adjunto a la presente Resolución;

Que, mediante documento con Código MCO-MQ-AZLD-034-2023, el Jefe Zonal de Obra Pública conjuntamente con el Director de Gestión del Territorio, emiten el informe de necesidad de la contratación, a través del cual justifica técnica, económica y legalmente, la contratación de la: **“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA DE NANEGALITO”**;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0872-M, de 17 de octubre de 2023, el Director de Gestión de Territorio, solicita a la Directora Administrativa Financiera, *“en cumplimiento al Plan Operativo Anual (POA) 2023, de la Administración Zonal La Delicia, y en conformidad con lo determinado en el Art. 24 Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, se solicita cordialmente se verifique si el siguiente ítem u objeto de contratación se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el presente ejercicio fiscal 2023, la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA DE NANEGALITO”*;

Que, mediante memorando GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0596-M de 17 de octubre de 2023, la Directora Administrativa Financiera, emite la certificación de PAC y Catálogo Electrónico para iniciar el proceso de contratación de la: **“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA DE NANEGALITO”** al respecto adjunto lo solicitado conforme se detalla a continuación: Certificación de Bienes y Servicio-Plan Anual de Contratación 2023, Verificado del Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador SOCE, adjunta la Certificación de Verificación de Producto o Servicio en Catálogo Electrónico, de 17 de octubre de 2023, mediante la cual señala que, la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA DE**



Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0323-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

NANEGALITO”, NO se encuentra catalogado;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0880-M, de 17 de octubre de 2023; el Director Gestión del Territorio, solicita a la Directora Administrativa Financiera, la certificación presupuestaria para la contratación de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA DE NANEGALITO”**, con un valor referencial es de: USD \$114.990,59 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 59/100, sin el IVA, con cargo a la Partida Presupuestaria 750104;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0612-M, de 18 de octubre de 2023; la Directora Administrativa Financiera, da respuesta a la emisión de la Certificación Presupuestaria para el proceso de: **“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA DE NANEGALITO”** cuyo valor referencial es de: USD \$114.990,59 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 59/100, sin el IVA Al respecto se indica que se procedió a emitir las certificaciones presupuestarias Nro. 10000069449 en el sistema informático SIPARI, con cargo a la Partida Presupuestaria 750104 denominada “Urbanización y Embellecimiento”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0887-M, de 18 de octubre de 2023, el Director de Gestión del Territorio, solicita a la máxima autoridad de ésta Administración, autorización e inicio de proceso y gasto de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA DE NANEGALITO”**, misma que se encuentra prevista dentro de las obras correspondientes, de la Administración Zonal La Delicia Proyecto Presupuestos Participativos 2023. **EL AUTORIZADO** de la señora Administradora Zonal, consta en la hoja de ruta del sistema Sitra;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0606-M de 18 de octubre de 2023, suscrito por la Administradora Zonal, se designa los funcionarios que van a conformar la Comisión Técnica para el proceso de Menor Cuantía con código No. MCO-MDMQ-2023-513: **“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA DE NANEGALITO”** en cumplimiento a lo establecido en el Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en función a las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, Designó a las siguientes personas como miembros de la Comisión Técnica; **Profesional designado por la Máxima Autoridad:** Ing. Emilio Maldonado. **Titular del área requirente:** Mgs. Luis Rodolfo Andrade Baldeón. **Profesional afín al objeto de la contratación:** Ing. Silvio Ordóñez;



Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0323-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0607-M, de 18 de octubre de 2023, la Administradora Zonal, designa a la Arq. Evelyn Aracely Marroquín Torres, Servidor Municipal, como **Fiscalizadora** del contrato para la: **“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA DE NANEGALITO”**;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0609-M de 18 de octubre de 2023, la Administradora Zonal, designa a la Arq. **Karla Maleny Chávez Jaramillo**, Servidora Municipal 9, como **Administradora** del contrato. **“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA DE NANEGALITO”**;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0616-M, de 18 de octubre de 2023, la Directora Administrativa Financiera, solicita al Director Jurídico, la elaboración de la Resolución aprobación de pliegos del proceso con código No. MCO-MDMQ-513, bajo las siguientes consideraciones: *“Una vez que se cuenta con la autorización respectiva en la hoja de ruta del sistema SITRA, del Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0887-M del 18 de octubre de 2023, para el inicio de proceso y gasto por parte de la Administradora Zonal, y que adicionalmente se cuenta con la certificación presupuestaria Nro.1000069449 emitida para el efecto; remito a usted los pliegos de conformidad a las Especificaciones Técnicas del procedimiento de Menor Cuantía, del proceso para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA DE NANEGALITO”**, signado con el código No. MCO-MDMQ-2023-513 con un presupuesto referencial de \$114.990,59 (ciento catorce mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con 59/100,centavos), valor no incluye IVA, para que se sirva disponer a quien corresponda, la elaboración de la correspondiente resolución de aprobación de pliego; según los requisitos mínimos, especificaciones técnicas determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, adicionalmente la suscripción del pliego adjunto.”*;

Que, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos GADDMQ-AZLD-2023-0267-R, de 18 de octubre de 2023, la Administradora Zonal la Delicia, resolvió: **“Artículo 1.- APROBAR los pliegos y autorizar el inicio del procedimiento de contratación del proyecto de Menor Cuantía Código No. MCO-MDMQ-2023-513, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA DE NANEGALITO”**; de acuerdo con los pliegos y con cargo a se cuenta con las certificación presupuestaria Nro.1000069449, con cargo a la Partida Presupuestaria 750104 “Urbanización y Embellecimiento”, por un valor de 114.990,59 (ciento catorce mil novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con 59/100,centavos), valor no incluye IVA;**

Que, el 18 de octubre de 2023, se publicó en el Portal de Compras Públicas:



Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0323-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

www.compraspublicas.gob.ec, el proceso de Menor Cuantía de Obra, signado con el código Nro. MCO-MDMQ-2023-513, para la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA DE NANEGALITO”**;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0607-M, de 18 de octubre de 2023, el Administrador Zonal, designa a la **Arq. Evelyn Aracely Marroquín Torres**, como **Fiscalizadora** del contrato. **“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA DE NANEGALITO”**,

Que, mediante **Acta No. 1, de “Preguntas, respuestas y aclaraciones”** del 26 de octubre de 2023, se deja expresa constancia que dentro del proceso de Menor Cuantía con Código MCO-MDMQ-2023-513, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA DE NANEGALITO”**; se ha realizado algunas preguntas, las mismas que fueron solventadas oportunamente;

Que, mediante **Acta No. 2, de “Apertura de ofertas”** de 22 de noviembre de 2023, dentro del procedimiento de Menor Cuantía con código No. MCO-MDMQ-2023-513, se han presentado (12) ofertas a través del SOCE, las mismas que contienen la información requerida, dentro del término previsto en el cronograma establecido en el proceso;

Que, mediante **Acta No. 3, de “Convalidación de errores”**, del 27 de noviembre de 2023, dentro del proceso de menor cuantía con código No. MCO-MDMQ-2023-513, en base al formato de revisión de ofertas, informan que se requiere convalidación de errores de forma;

Que, mediante Acción de Personal No.0000020102 de 17 de mayo de 2023, que rige a partir **del 2 de noviembre de 2023, se designa al señor CHIMBO MURIEL CRISTIAN**, en calidad de Administrador Zonal La Delicia (Encargado), del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante **Acta No. 4, de “Calificación de ofertas”**, del 30 de noviembre de 2023, quienes conforman la Comisión Técnica, proceden con la etapa de calificación de ofertas dentro del cronograma establecido y bajo los parámetros contemplados en los pliegos, en base al check list de calificación de las ofertas, se ha podido cumplir con el cronograma establecido, se procede a la etapa de calificación bajo los parámetros contemplados en el pliego;

Que, mediante **Acta No. 5, de “Recomendación de Adjudicación”**, del 4 de diciembre de 2023, la Comisión Técnica, una vez que cuenta con la información del sorteo realizado a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, contenido en el memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0434-M de 1 de diciembre de 2023, dentro del cronograma



Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0323-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

establecido y bajo los parámetros contemplados en los pliegos, siendo el Sistema Oficial de Contratación Pública, a través de su Portal de Compras Públicas: www.compraspublicas.gob.ec; quien selecciona al proveedor con estado: “*Seleccionado para Adjudicar*”, recomiendan su adjudicación, a favor del oferente **RAMÍREZ AGUILAR GEOVANNA CAROLINA**, RUC 1717705576001, como ganador del sorteo dentro del proceso Código No. MCO-MDMQ-2023-513, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA DE NANEGALITO”**;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2023-0092-M de 4 de diciembre de 2023; la Comisión Técnica, conformada para el proceso de Menor Cuantía con código No. MCO-MDMQ-2023-513; recomiendan al señor Administrador Zonal, lo siguiente: “*Se pone en conocimiento de la comisión el Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-UA-2023-0434-M de 1 de diciembre de 2023, firmado por la Ing. Jimena del Rocío Angulo Zamora, Analista de Compas Públicas, en el cual se indica: “(...) remito a ustedes el sorteo realizado a través del Sistema Nacional de Contratación Pública al procedimiento de Menor Cuantía de Obras con código No. MCO-MDMQ-2023-513, de acuerdo a la calificación según Acta No. 4, para realizar el “CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA NANEGALITO” y de esta forma proseguir con la continuidad del trámite pertinente”. Al respecto, se evidencia que el oferente ganador del sorteo en el portal es RAMIREZ AGUILAR GEOVANNA CAROLINA. RUC: 1717705576001, por el valor de \$ 114,990.59 (Ciento catorce mil novecientos noventa dólares americanos con 59/100 centavos), sin incluir el IVA. Adjunto el Acta N°5 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, mediante la cual la Comisión Técnica recomienda adjudicar el proceso a RAMIREZ AGUILAR GEOVANNA CAROLINA, una vez que se ha verificado que en el acta N° 4 constó el mencionado proveedor entre los oferentes habilitados para el sorteo por parte de la Entidad Contratante. En caso de acoger dicha recomendación, se solicita remitir a la Dirección Jurídica para la elaboración de la respectiva resolución de adjudicación.” “**EL AUTORIZADO**, del señor Administrador Zonal, consta en la hoja de ruta del sistema Sitra, anexa; “*Dr. acogiendo la recomendación proceder a elaborar resolución de adjudicación conforme a la normativa legal vigente*”;*

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0817-M, de 6 de diciembre de 2023, la Administradora Zonal, designa a la Ing. Camila Yessena Bahamonde Coyago, Jefa Zonal de Fiscalización, como **Fiscalizadora** del contrato para la: **“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA DE NANEGALITO”**,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP, normativa concordante; y, EL Art. 6 de la Resolución No. AQ010-2023, de 23 de marzo de 2023.



Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0323-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

RESUELVO:

Artículo 1.- ADJUDICAR, el proceso de Menor Cuantía signado con el Código No.MCO-MDMQ-2023-513, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA DE NANEGALITO”**, al oferente **RAMIREZ AGUILAR GEOVANNA CAROLINA. RUC: 1717705576001**; por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos, por convenir a los intereses institucionales y por ser el proveedor seleccionado por el Portal de Compras Públicas por adjudicar, por un valor de \$ 114,990.59 (Ciento catorce mil novecientos noventa dólares americanos con 59/100 centavos), sin incluir el IVA; con cargo a la Partida Presupuestaria 750104 denominada de “Urbanización y Embellecimiento”;

Artículo 2.- NOTIFICAR, al oferente **RAMIREZ AGUILAR GEOVANNA CAROLINA. RUC: 1717705576001**; con el contenido de la presente Resolución de adjudicación.

Artículo 3.-DESIGNAR para el proceso de Menor Cuantía Código No. MCO-MDMQ-2023-513, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISCINA DE NANEGALITO”**, a la **Ing. Camila Yessena Bahamonde Coyago**, Jefa Zonal de Fiscalización, como **Administradora** de contrato; y a la **Arq. Evelyn Aracely Marroquín Torres**; en calidad de **Fiscalizadora**, funcionarios de la Administración Zonal La Delicia, quienes coordinarán las acciones que correspondan realizar en el indicado proceso de contratación.

Artículo 4.- DELEGAR, a la Unidad Administrativa, para que proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional www.compraspúblicas.gob.ec

NOTIFÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a la fecha de su suscripción electrónica.



Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0323-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Dr. Cristian Chimbo Muriel
ADMINISTRADOR ZONAL (E)
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2023-0092-M

Anexos:

- SORTEO
- Acta N° 5 del proceso 513
- Memorando 92 Recomendación de Adjudicación del proceso 513

